



Considerando que, el 3 de octubre de 2007, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona ha comunicado a esta Dirección General que SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, presentó solicitud de verificación previa a la admisión a negociación en el Primer Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, así como el resto de documentación necesaria, de la cual nos ha enviado copia auténtica.

Vista la escritura, de 31 de julio de 2007, que eleva a público los acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas de SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM celebrada, el 25 de mayo de 2007, y a la reunión de su Consejo de Administración celebrada, el 26 de julio de 2007, de aprobar la ampliación del capital social de SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM con cargo en reservas y de iniciar los trámites necesarios para admitir a negociación el nuevo capital social en el Primer Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Considerando que el director general de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona ha certificado, el 1 de octubre de 2007, que la entidad SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM ha presentado el certificado expedido por el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona que acredita que se ha realizado la asignación de referencias de registro individuales a cada suscriptor, así como la inscripción en el Registro Central de Anotaciones en Cuenta y que se ha puesto la mencionada información a disposición de las respectivas entidades adheridas, por la correspondiente inscripción por parte de cada una de ellas, por un total de 7.389.154 acciones de 0,20 euros nominales cada una, con el código valor ES0125690612 y por un importe d'1.477.826,00 euros nominales.

Considerando que, el 4 de octubre de 2007, se ha recibido el último documento requerido para proceder a la verificación, y visto el informe, de 5 de octubre de 2007, elaborado a la subdirección general de Deuda Pública y Operaciones Financieras, en qué se propone que se dé por realizada la verificación previa a la admisión a negociación de los valores representativos de la cifra en que se amplía el capital social de SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, considerando que éstos se adecuan a los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 y artículos concordantes del Real decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible en estos casos.

Vistos, los hechos relevantes publicados en fechas 20 de abril y 27 de julio de 2007 por SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM.

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26.1.e) del Real decreto 1310/2005 SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM queda exceptuado de la obligación de publicar folleto Considerando que las nuevas acciones emitidas se han asignado gratuitamente a los actuales accionistas y que existe un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y detalles de la oferta.

Considerando que, en virtud de lo que dispone el artículo 145 de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el Orden, de 5 de mayo de 2000, del Departamento de Economía y Finanzas, por la cual se establece el régimen de admisión, suspensión y exclusión; la Dirección General de Política Financiera y Seguros es



el órgano competente para proceder a verificar la admisión de los valores que se negocien exclusivamente a la Bolsa de Valores de Barcelona.

Visto lo que disponen los artículos 26, 32 y 82 de la Ley 24/1988, del mercado de valores, el artículo 6 del Real decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley 24/1988 en materia de admisión a negociación de valores, el Orden, de 5 de mayo de 2000, del Departamento de Economía y Finanzas y el resto de normativa vigente aplicable.

RESUELVO:

1. Dar por realizada la verificación previa a la admisión a negociación de los valores representados en anotaciones en cuenta de la sociedad SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, con el código valor ES0125690612 y por un importe de 1.477.826,00 euros nominales, representados por 7.389.130 acciones de 0,20 euros nominales cada una, dado que se considera que pueden ser admitidos a negociación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 26 y 32 de la Ley 24/1988, del mercado de valores.
2. La entidad emisora tendrá que satisfacer la tasa por la verificación previa a la admisión de valores a cotización exclusivamente a la Bolsa de Valores de Barcelona, prevista en el Capítulo IV, del Título IV de la Ley 15/1997, del 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya, modificada por la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras. El importe de la tasa, es de 44,33 euros y se deberá de ingresar en la cuenta número 2100-0747-22-0200234069 abierta en la oficina número 747, ubicada en la Gran Vía de las Corts Catalanas, 601, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
3. Notificad esta resolución a la entidad SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, así como a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, y advertidlas que contra ésta se puede interponer recurso de alzada, ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.
4. Comunicad esta resolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos apropiados.

El director general

Ferran Sicart i Ortí

Barcelona, 5 de octubre de 2007

del Director General de Política Financiera y Seguros
Barcelona, 5 de octubre de 2007
Subdirección General de Deuda Pública y Operaciones Financieras